INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN IGNACIO DE LOYOLA"
Licencia de Funcionamiento Res. 000034 de enero 16 de 2.009.
Aprobación de Estudios Res. 3690 Octubre 10 de 2.006
E-MAIL: otanchesanignacio@sedboyaca.gov.co
ICFES: 054601. DANE: 115507000012
NIT. 800.079.137-2

ESTUDIOS PREVIOS

Numerales 7 y 12 del artículo 25 de
La Ley 80 y en el artículo 3° del Decreto 2474

PROYECTO	Realizar el Mantenimiento y desarrolla, adelantar actividades de mantenimiento a las instalaciones de las tres sedes principal, sede Pablo sexto y sede preescolar
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**PAGADURIA**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN IGNACIO DE LOYOLA.**
FECHA	**FEBRERO 2022**

OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO:

Realizar el Mantenimiento y desarrolla, adelantar actividades de mantenimiento a las instalaciones de las tres sedes principal, sede Pablo sexto y sede preescolar

. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUELA ENTIDAD ESTATALPRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

(Numeral 1 Articulo 3 Decreto 2474 de 2008)

La institución Educativa "San Ignacio de Loyola", opta por contratar el servicio mantenimiento

Realizar el Mantenimiento y desarrolla, adelantar actividades de mantenimiento a las instalaciones de las tres sedes principal, sede Pablo sexto y sede preescolar

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DELCONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 Articulo 3 Decreto 066 de 2008)

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Realizar el Mantenimiento y desarrolla, adelantar actividades de mantenimiento a las instalaciones de las tres sedes principal, sede Pablo sexto y sede preescolar

2.1 OBJETO A CELEBRAR:

Realizar el Mantenimiento y desarrolla, adelantar actividades de mantenimiento a las instalaciones de las tres sedes principal, sede Pablo sexto y sede preescolar

2.2 **PLAZO: 2 meses**

2.3 **PRESUPUESTO**:DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/TE (**$2.200.000.00 m/gal)**
2.4 **LUGAR DE ENTREGA**: Ins. Educ. san Ignacio de Loyola.
2.5 **FORMA DE PAGO: El** valor del contrato se cancelara mediante TRANSFERENCIA BANCARIA girado por el pagador y autorizada por el Ordenador de gastos,.
2.6 **SUPERVISIÓN**: Esta será asumida por los señores **SANDRA PATRICIA MUÑOZ FERNANDEZ Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**: Contratación directa de Libre Asignación, sin formalidades plenas.

2.7 CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO O ACTIVIDADES A REALIZAR SEGÚN LO REQUERIDO:
Servicio

Realizar el Mantenimiento y desarrolla, adelantar actividades de mantenimiento a las instalaciones de las tres sedes principal, sede Pablo sexto y sede preescolar

PERFIL A CONTRATAR: persona natural o jurídica que reúna los requisitos de contratación exigidos por la ley y que ofrezca el servicio de

mantenimientos con calidad y garantía.

3. ~~LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN~~ Numeral 3 Artículo 3 Decreto 2474 de 2008) Ley 80 de 1993 / Ley 1150 de 2007/ Decreto 2474/08 Artículo 2: **MODALIDADES DE CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN DIRECTA DE LIBRE ASIGNACIÓN:** La Ley 1150 de 2007. Art. 46 del decreto 2474 2008. Ley 715/2001 y Decreto 992/2002

4. **ANÁLISIS ECONÓMICO DEL CONTRATO**
(Numeral 4 Artículo 3 Decreto 2474 de 2008)
Los costos se calculan por los precios unitarios del elemento a adquirir lo cual se constata en la cotización anexa.

5. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN,**
Se opta por los servicios de este oferente por prestar un buen servicio y por ser la más económica.

6. **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLESQUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO** (Numeral 6 Artículo 3 Decreto 2474 de 2008)1 .Por parte del Contratante: Que el contratista no cumpla con las especificaciones en la realización del Objeto del contrato.2. Por parte del Contratista: Que exista inconformidad por parte del contratante.

Según directiva N° 003 del día 7 de febrero de 2022 de la Procuraduría General de la Nación, con destino a servidores públicos de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, donde se refiere a la atención de las excepciones previstas en el artículo 33 de la ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) en su artículo N° 33 queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, de sastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.

7. ~~GARANTÍAS PARA AMPARAR PERJUICIOS~~ (Numeral 7 Artículo 3 Decreto 2474 de 2008)
1. Se exigirá lo siguiente: Multas: por incumplimiento parcial la Institución Educativa impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato, sin superar el 10%.
3 **Penal Pecuniaria:** En el evento de incumplimiento mayor se impondrá, a título de pena, sanción equivalente al 20% del valor por ejecutar.

Responsable: ANA LUCRECIA RODRIGUEZ CAÑON

FIRMA: _____

LUIS ENRIQUE VILLAMIL MUNEVAR

LUIS ENRIQUE VILLAMIL MUNEVAR
Rector